



### Iniciativa “Legados Solidarios”

#### Guía de Adhesión para las Organizaciones Miembro 2024

NUESTRA HISTORIA: La iniciativa “Legados Solidarios” fue conformada inicialmente por cinco organizaciones no gubernamentales: **AMIA Asociación Mutual Israelita Argentina, Cáritas Argentina, Fundación Sales, Obra Don Orione, UNICEF** y, más recientemente, **Médicos Sin Fronteras**. Dichas organizaciones han constituido el **grupo promotor** de la iniciativa, con el objetivo de concientizar a la sociedad argentina sobre la posibilidad de donar mediante un testamento como ya ocurre en otros países.

La concientización de esta posibilidad se realiza a través de la Campaña de prensa “Mes del Legado Solidario” y otras acciones de difusión como la Plataforma Web Legados-Solidarios.org, entre otras. A su vez, se realizan reuniones periódicas entre las organizaciones miembro para compartir buenas prácticas, novedades y otros temas relevantes.

Para identificar tanto a la campaña como todas las acciones, en adelante se utilizará la palabra “Iniciativa”.

Así, de manera conjunta, se transmite el mensaje de que:

1. Es muy importante hacer testamento. Es un documento en el que una persona puede ordenar sus deseos y decir cómo quiere que su patrimonio se reparta entre los suyos y/o entre la causa (s) solidaria (s) a la que se sienta unida.
2. Los herederos serán los principales beneficiarios del patrimonio, para ello la ley los protege. Es perfectamente compatible que, además de los herederos, se considere en el testamento de apoyar a las causas solidarias que mejor conozca/conmueva a la persona.
3. Si no existen herederos, una persona puede decidir que una o varias organizaciones sean las beneficiarias de su herencia.

## 1. Organizaciones Miembro

La iniciativa está conformada por dos categorías de organizaciones:

- i. **Grupo promotor:** (i), **AMIA**, (ii) **Cáritas Argentina**, (iii) **Fundación Sales**, (iv) **Obra Don Orione**, (v) **UNICEF** y (vi) **Médicos Sin Fronteras**
- ii. **Organizaciones adherentes:** son aquellas organizaciones que se incorporan a la Iniciativa mediante la suscripción y aceptación de la presente Guía de Adhesión.

## 2. Requisitos para sumarse a la Iniciativa como Organizaciones Adherentes

- i. Ser una organización sin fines de lucro u organismo internacional con fines declarados de carácter solidario, humanitario, educativo, sanitario, de denuncia o de defensa de los derechos humanos, del medio ambiente o del bienestar animal, y deberá estar activa, vigente y legalmente constituida;
- ii. Asegurar la transparencia en el uso y generación de fondos. Al menos un cinco por ciento (5%) de sus fondos debe provenir de aportaciones de socios, donantes y legados, y confirmar que la mayoría de los fondos no provienen de un espacio político partidario o de un partido político.
- iii. Estar auditada por una auditoría externa e independiente y su informe debe ser público;
- iv. En el momento de la solicitud de adhesión, contar con la estructura necesaria para formar parte de la Iniciativa y recibir testamentos. A tal efecto, deberá:
  - o Designar un (1) representante titular y un (1) representante suplente de la organización, que pueda responder en tiempo y forma los requerimientos de la Iniciativa;
  - o En el caso de que los representantes de una determinada organización miembro cambien por movimientos internos en las mismas, esto deberá ser informado al grupo promotor, que será el encargado de compartir los detalles de la Iniciativa que sean necesarios.
- v. Aportar las sumas requeridas para la financiación de la Iniciativa.
- vi. Difundir y apoyar las acciones de la Iniciativa a través de sus canales en la medida de sus posibilidades.

### **3. Coordinación de la Iniciativa: Comité Ejecutivo.**

- i. El Grupo Promotor será el encargado de convocar a las reuniones, que no deberán realizarse con una frecuencia menor de al menos una (1) reunión al mes; y
  - ii. Designar un (1) vocero que será el encargado de la comunicación y publicitación de la Iniciativa en medios de comunicación masiva.
  - iii. La dirección, coordinación y desarrollo de la Iniciativa anual, así como la asignación del presupuesto de la Iniciativa estará a cargo de un Comité Ejecutivo integrado por tres (3) miembros de las Organizaciones promotoras y un dos (2) miembros de las Organizaciones Adherentes (el "Comité Ejecutivo").
- II. Los miembros del Comité Ejecutivo durarán un (1) año en el cargo, y serán rotativos en su elección.
- III. La participación en el Comité Ejecutivo se realizará por orden alfabético de los nombres de las Organizaciones Miembro. Si alguna Organización Miembro decide no participar se invitará a la siguiente de acuerdo con el alfabeto y así sucesivamente hasta completar los cupos. Las Organizaciones miembro se propondrán para formar parte del Comité Ejecutivo, para que luego las Organizaciones Promotoras decidan quiénes participarán del comité con el voto de la mayoría de los presentes (quórum) en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles.
- IV. El Comité Ejecutivo se encuentra facultado para delegar parte o todas sus tareas en un Consultor Externo, cuya contratación será contemplada dentro del presupuesto anual de la Iniciativa. La actuación del consultor externo se encontrará sujeta a la revisión y aprobación del Comité Ejecutivo.
- V. El Comité Ejecutivo tendrá a su cargo:
- a. Definir los lineamientos de cada acción que se organice en el marco de la Iniciativa.
  - b. Definir y aprobar el presupuesto anual de la Iniciativa
  - c. Mantener relación con los proveedores y contrapartes externas.
  - d. Definir y aprobar el plan de acción anual, que presentará al resto de las Organizaciones Miembro para socializar las acciones y recibir sugerencias que podrá incorporar al mismo si así lo considera, para su revisión y análisis.

e. Monitorear la implementación y evaluar los resultados de las distintas acciones de la Iniciativa.

f. Delegar parte o todas sus tareas en un Consultor Externo, cuya contratación deberá ser contemplada dentro del presupuesto anual de la Iniciativa. La actuación del consultor externo se encontrará sujeta a la revisión y aprobación del Comité Ejecutivo.

#### **4. Procedimiento de adhesión**

- I. A los fines de la adhesión a la Iniciativa, el grupo promotor lanzará anualmente una acción de promoción (la “Acción”) invitando a nuevas organizaciones a adherirse a la Iniciativa.
- II. Durante la Acción, las organizaciones que deseen formar parte de la Iniciativa podrán solicitar su adhesión a la misma.
- III. El Comité Ejecutivo convocará a una reunión al Grupo Promotor para que evalúen las solicitudes de adhesión, debiendo resolver sobre la admisión o no de las organizaciones solicitantes con el voto afirmativo de la mayoría de las organizaciones presentes en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles.
- IV. No podrá admitirse la adhesión a la Iniciativa de organizaciones que persigan un fin contrario al de cualquiera de las Organizaciones Miembro.
- V. Admitida una organización a la Iniciativa, la misma deberá suscribir los términos de la presente Guía de Adhesión.
- VI. Se compartirá a cada nueva organización adherente un documento que recoge las principales acciones llevadas a cabo desde el inicio de la Iniciativa. Asimismo, toda nueva organización integrante de la Iniciativa podrá solicitar una introducción, de viva voz, por parte del Comité Ejecutivo y/o quienes ellos designen, a través de la cual solventar dudas y solicitar información adicional si fuera necesario.

#### **5. Financiamiento de la Iniciativa**

El financiamiento de la Iniciativa seguirá los siguientes lineamientos:

- i. El Comité Ejecutivo presentará el plan de acción, el presupuesto base y el presupuesto extraordinario -en caso de que el Presupuesto Base no sea suficiente para costear la Iniciativa, en una reunión con las Organizaciones Miembro.

- ii. Se establecerá un importe mínimo anual que será obligatorio aportar para todas las Organizaciones Miembro, en adelante “presupuesto base”. Este aporte vigente para 2024 es de \$ (a confirmar) y será actualizado cada mes de diciembre en función del índice inflacionario del IPC (el “Presupuesto Base”) anual. La no aportación de este presupuesto implicará la baja de la organización deudora de las acciones de la Iniciativa.
- iii. Aportar el Presupuesto Extraordinario será una decisión de cada Organización Miembro, y en este caso le dará derecho a tener una mayor visibilidad durante la Iniciativa, según defina el Comité Ejecutivo.
- iv. Los presupuestos se revisarán anualmente a fin de mejorar la organización y participación de la Iniciativa.

## **6. Comunicación de la Iniciativa.**

Todas las Organizaciones Miembro tendrán derecho a participar de la Iniciativa con su nombre y logo en la página web, gacetilla de prensa y comunicaciones digitales que se realicen.

La asignación de las notas de prensa será por orden alfabético, según la disponibilidad de cada organización. Durante la nota se mencionarán las organizaciones que integren el Grupo Promotor en primer lugar, a modo de resaltar el origen de la iniciativa. En segundo lugar, se mencionarán a las Organizaciones Adherentes haciendo énfasis en el crecimiento de la iniciativa.

Las Organizaciones Adherentes que manifiesten expresamente su interés podrán participar de las entrevistas de prensa, radiales y/o televisivas.

Al comienzo de cada año, se tomará en cuenta la distribución de notas del año anterior para ser equitativos en la asignación de entrevistas entre las organizaciones.

En caso de que el medio de comunicación solicite expresamente la entrevista con una organización puntual, se respetará la solicitud del medio en pos de priorizar la comunicación de la iniciativa.

## **7. Régimen Disciplinario**

- i. Cuando una ONG integrante de la Iniciativa incumpla alguno de los puntos establecidos en este documento, dañe la imagen del conjunto de las ONG integrantes o de la Iniciativa, o incumpla las obligaciones financieras contraídas con la Iniciativa como parte integrante de la misma, se valorará la expulsión de esta ONG.

- ii. El Comité Ejecutivo en funciones convocará a una reunión por mail con una anticipación no menor a 15 días corridos a fin de decidir la expulsión de la ONG integrante, para lo cual se necesitará el voto afirmativo de la mayoría de las organizaciones miembros presentes.

## **8. Uso de Logos**

Las Organizaciones Miembro prestan su consentimiento libre, expreso e irrevocable para la utilización de sus logos dentro del marco de la Iniciativa (en adelante, los "Logos") según los términos que se detallan a continuación:

- i. Los logos que se utilizarán en la Iniciativa deberán ser previamente individualizados y enviadas por las Organizaciones Miembro al Comité Ejecutivo, juntamente con las indicaciones de uso de cada marca, en el cual se designe (colores (*pantone*), tipografía de letra, logotipo, modo de uso, entre otros detalles);
- ii. Los logos no podrán ser modificados, alterados ni adaptados de ninguna manera por el Comité ejecutivo sin autorización expresa por escrito de la Organización involucrada;
- iii. El Comité Ejecutivo utilizará los logos únicamente con el propósito de promocionar y llevar a cabo la Iniciativa.;
- iv. Las Organizaciones Miembro, tienen prohibido el uso individual de las Marcas de cualquier otro miembro, fuera del uso específico aprobado para la Iniciativa;
- v. En caso de incumplimiento de cualquiera de los términos establecidos para el uso de logos, las Organizaciones Miembro podrán solicitar al Comité Ejecutivo corregir el incumplimiento o el cese inmediato del uso del logo; y
- vi. Si una Organización deja de ser miembro o solicita retirar su logo de las acciones de la Iniciativa, el Comité Ejecutivo contará con un plazo de quince (15) días para eliminar el logo en cuestión de todas las comunicaciones.

## **9. Rescisión**

- i. Las Organizaciones Miembro podrán dejar de participar en la Iniciativa notificando por escrito en forma fehaciente al Comité Ejecutivo. Dicha decisión no implicará la restitución de los aportes realizados ni derecho a compensación y/o indemnización alguna.

ii. Ante el incumplimiento de las prestaciones contenidas en la Guía de Adhesión, las Organizaciones promotoras podrán rescindir la adhesión de las Organizaciones Miembro, manifestando por escrito los motivos de la rescisión con una antelación de treinta (30) días corridos.

#### **11. Resolución de controversias**

Todas las controversias originadas durante la implementación del plan de acción de la Iniciativa deberá resolverlas el Comité Ejecutivo con el consenso de la mayoría de los presentes (quórum).